



INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
ENSI S.E. (Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería
Sociedad del Estado)

Esta Comisión Fiscalizadora ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. En ejercicio de estas funciones, informamos sobre el examen realizado sobre los estados contables detallados en el párrafo I siguiente. Los estados citados constituyen una información preparada y emitida por el Directorio de la Sociedad, en ejercicio de sus funciones exclusivas definidas en las disposiciones del contrato social. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión profesional sobre los mismos, basada en nuestro examen realizado de acuerdo a las normas de auditoría vigentes y con el alcance que establecemos en el párrafo II.

I. ESTADOS CONTABLES

- a) Estados de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 2005 y 2004.
- b) Estados de Resultados por los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2005 y 2004.
- c) Estados de Evolución del Patrimonio Neto por los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2005 y 2004.
- d) Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2005.
- e) Notas I a 6 y anexos I a V.

II. ALCANCE DEL EXAMEN

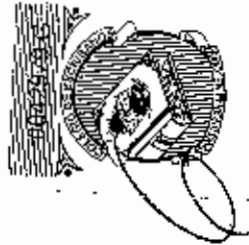
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

En el ejercicio del control de legalidad que nos compete, de los actos decididos por los órganos de administración de la sociedad, hemos examinado los documentos detallados en los ítems a) e) del párrafo I. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos considerado la auditoría efectuada por los auditores externos, Deloitte & Co., quienes en su informe de fecha 5 de agosto de 2005 manifiestan haber efectuado dicho examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle su labor con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, ni sobre hechos, actos, omisiones u

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Cf. JORGE BONATUTO
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA



CERTIFICO: que la presente FOTO es copia fiel de su original que tengo a la vista para el acto. CONSTE
Neuquén, 12 de Enero de 2006.

Auditoría

LAURA CHAO LAI
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
REGISTRO Nº 10 - NEUQUÉN



circunstancias que no resultan de nuestro conocimiento, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.



Asimismo, hemos examinado el Inventario y la Memoria del Directorio referidos al ejercicio terminado el 31 de marzo de 2005. Con respecto a esta última, verificamos que contiene la información requerida por el artículo 56 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en el mismo respecto, las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesarias.

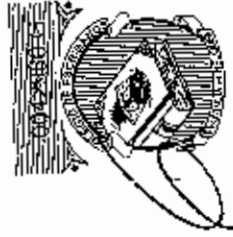
III. ACLARACIONES PREVIAS

- a) Tal como se indica en la nota 2.5.d) a los estados contables, los materiales y repuestos recibidos en su momento como aporte de capital han sido valuados a su valor de plaza estimado, habiendo sido dicha valuación revisada por un profesional independiente técnico en la materia.
- b) Tal como se indica en la nota 1c) a los estados contables, durante el mes de septiembre de 2000, ante la no existencia de compromisos contractuales concretos, se suspendió la actividad de la Planta Industrial de Agua Pesada. En virtud de esta situación el Ministerio de Economía de la Nación efectuó aportes no reintegrables a fin de financiar el funcionamiento de la empresa. Durante el presente ejercicio se reintegró en forma parcial la producción de agua pesada para atender necesidades del mercado local y del mercado internacional, así como para producir un stock destinado a futuros contratos. Actualmente la empresa no cuenta con acuerdos en firme para la producción y venta de agua pesada.
- Debido a la mencionada situación existe incertidumbre sobre el valor asignado a los repuestos y materiales incluidos en el rubro Otros Activos, dado que actualmente no es posible determinar su valor recuperable sobre bases sustentables.
- No obstante las incertidumbres que arrojan las situaciones antes descriptas, los estados contables han sido preparados de acuerdo con criterios contables aplicables a una empresa en marcha. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de eventuales ajustes y reclasificaciones que pudieran requerirse de no resultar favorables para la Sociedad la evolución de tales situaciones.
- c) Tal como se explica en la nota 2.1 a los estados contables, a partir del corriente ejercicio se han aplicado las disposiciones de las Resoluciones Técnicas N° 6, 8, 9, 16, 17, 18 y 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con las modificaciones aprobadas por la Resolución N° 350 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. Los cambios introducidos están explicados en la mencionada nota.

IV. DICTAMEN

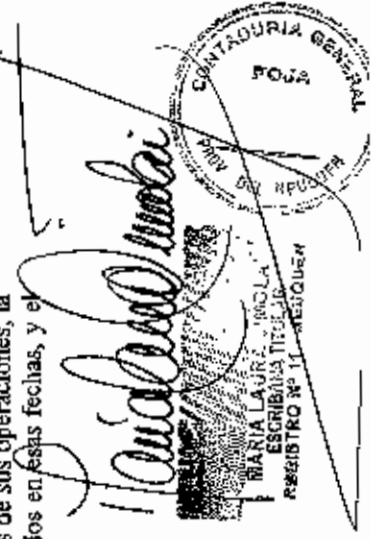
En nuestra opinión, basada en nuestro examen y, en lo que se refiere a la valuación de los repuestos recibidos como aporte de capital, en el informe del profesional actuante y sujeto a los efectos, si los hubiere, que pudiesen ocasionar a la Sociedad la resolución final de las situaciones indicadas en el párrafo b) del apartado III, los estados contables mencionados en el apartado I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de marzo de 2005 y 2004, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto por los ejercicios económicos terminados en esas fechas, y el

CERTIFICO: que la presente Todo con la conformidad a su original que tengo a la vista, en virtud de lo actuado. CONSTE
Neuquén, 12 de Enero de 2006.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Dr. JORGE BONAIUTO
CONSEJO PROFESIONAL DE LA PROVINCIA




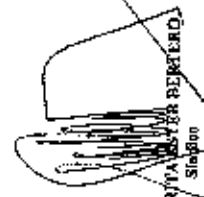
flujo de efectivo por el ejercicio económico terminado el 31 de marzo de 2005, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la República Argentina.

No tenemos observaciones que formular en relación con el Inventario y la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad de dicho órgano.

Los estados contables adjuntos y el correspondiente Inventario surgen de registros contables, llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARROYITO, 27 de septiembre de 2005.


Sr. SERGIO RAÚL FERNÁNDEZ
Síndico
Cualifier Páblon (C.A.B.A.)
C.P.C.E. del Neuquén
Thema VIII, Folio 38


Sr. MARGARITA ESTER ROMERO
Síndico
Cualifier Páblon (C.A.B.A.)
C.P.C.E. del Neuquén
Thema VIII, Folio 31


Dra. IVÁN LUIS MALESANI
Síndico

Dra. CARLOS EDUARDO LERNER
Síndico

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CERTIFICADO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CONCORDA CON LA REGISTRADA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, POR **FEONANDEL SERGIOR** NEUQUÉN, EN LA MATRÍCULA DE **COPIADOR** N° **27 DE SEPTIEMBRE DE 2005**, QUIEN ESTÁ AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN JURISDICCION DE ESTE CONSEJO.




Sr. MARÍA LAURA FERNÁNDEZ
SECRETARÍA TÉCNICA
G. P. C. E. NQ

CERTIFICADO QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CONCORDA CON LA REGISTRADA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, POR **DELTERO HERRERA** NEUQUÉN, EN LA MATRÍCULA DE **COPIADOR** N° **27 DE SEPTIEMBRE DE 2005**, QUIEN ESTÁ AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN EN JURISDICCION DE ESTE CONSEJO.




Sr. JORGE BONAIUTO
SECRETARÍA TÉCNICA
G. P. C. E. NQ

CERTIFICADO: que la presente **FOTO**-

copia concuerda con su original que tengo a la vista del presente acto. **CONSTE** Neuquén, **12 de Enero de 2006**




Sr. MARÍA LAURA FERNÁNDEZ
SECRETARÍA TÉCNICA
REGISTRO N° 11 - NEUQUÉN

